



Juzgado Administrativo Municipal



716

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL 2022. OFICIO:025/2022/J AM.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO ADMINISTRACIÓN 2021-2024. PRESENTE:

Dar Cuenta

El que suscribe Licenciado ALFONSO RENTERIA HERNÁNDEZ, en mi carácter de Juez Administrativo Municipal, por este medio de manera atenta y respetuosa, les saludo en espera de que su labor institucional siga por el camino del éxito y el servicio.

El presente libelo es con la finalidad, de entregar el INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE DE ENERO-MARZO DEL AÑO 2022, DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, que se encuentra bajo mi cargo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 246 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en cumplimiento a lo solicitado. Sin más por el momento me despido de Ustedes quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

San Francisco del Rincón, Guanajuato, a 07 de Abril del 2022.

[Handwritten signature]

LIC. ALFONSO RENTERIA HERNÁNDEZ. JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.



Juzgado Administrativo
Municipal

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES
PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2022

- o Durante el periodo comprendido entre los meses ENERO A DICIEMBRE, en torno a la situación Sanitaria del País por el COVID-19 (Coronavirus), en cuanto a las actividades, los Procesos administrativos en trámite, así como también la recepción de nuevas demandas administrativas, se realizaron todas las medidas pertinentes de sanidad, LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CAPACITACIONES SE ESTÁN REALIZANDO VÍA VIRTUAL Y/O ELECTRONICA.

EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022:

"La evidencia son los expedientes que se encuentran bajo el resguardo y secrecía del Juzgado". Lo anterior con fundamento en lo establecido de los artículos 1, 8 y 10 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., en relación con los artículos 12, 18 fracción I y 19 de la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

- Exp. 01/2022: Vs. Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 04 cuatro del mes de Enero del 2022 dos mil veintidos, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de Enero del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 18 dieciocho del mes de Enero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 01 primero del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidos, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidos, se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo. En fecha 16 dieciséis del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidos, la parte actora presenta escrito de ampliación de demanda y agrega anexo. Mediante acuerdo de fechas 21 veintiuno días de Febrero del año 2022 dos mil veintiuno se le da Vista a la Autoridad demandada para que de contestación a la Ampliación de la demanda.
- Exp. 02/2022: Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 18 dieciocho del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidos, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 24 veinticuatro del mes de Marzo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 3 tres días presente informe para otorgar la suspensión definitiva del acto de Autoridad y en el término 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 29 veintinueve del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidos, se le notifica al Actor mediante instructivo la Radicación de la demanda.

EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021:

- **Exp. 01/2021:** Vs. Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 18 dieciocho del mes de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 25 veinticinco del mes de Febrero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 09 nueve del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo en fecha 24 veinticuatro del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno.

- **Exp. 02/2021:** Vs. Dirección de Medio Ambiente y Ecología Municipal . En fecha 23 veintitrés del mes de Febrero se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis del mes de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se le requiere al promovente y en fecha 10 diez de marzo mediante acuerdo se le tiene por cumpliendo requerimiento y se ordena Emplazar a la Autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda, así como también se le requiere para que presente el informe de Autoridad con el objetivo de otorgar Suspensión del Acto de Autoridad. En fecha 09 nueve del mes de Abril del 2021 dos mil veintiuno la Autoridad presenta escrito y se le tiene por contestando en tiempo y forma y por presentando informe de Autoridad. **EN FECHA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE LES TIENE AL ACTOR, POR INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO (AUTO) DE FECHA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.** Mediante acuerdo de fecha 06 seis días de mes de Septiembre del 2021 se Apertura el Periodo de Pruebas y se desahogan las mismas. En fecha 09 ocho días de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se ordena a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. **En fecha 19 diecinueve del mes de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno tiene verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio. EN FECHA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**

- **Exp. 03/2021:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 18 dieciocho del mes de Junio se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Junio del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza a la Autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. Y mediante instructivo de notificación a la promovente. En fecha 12 doce del mes de Julio del 2021, la Autoridad demandada presenta escrito de contestación a la demanda y se le tiene por contestando en tiempo y forma. Mediante acuerdo de fecha 14 catorce de mes de Julio del 2021 dos mil veintiuno, se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas. Mismo que fue notificado al actor mediante instructivo en fecha 16 dieciséis del mes de Julio del 2021 dos mil veintiuno.

- **Exp. 04/2021:** Vs. Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 04 cuatro del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 06 seis del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 10 diez del mes de Agosto mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 20 veinte del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda.

- **Exp. 05/2021:** Vs. Consejo de Honor y Justicia del Personal Operativo de la Dirección General de

24 veinticuatro del mes de septiembre del 2020 dos mil veinte, la parte actora presenta escrito de ampliación de demanda y agrega anexo. Mediante acuerdo de fecha 12 doce días de mes de Agosto del 2021 se Apertura el Periodo de Pruebas y se desahogan las mismas. En fecha 09 ocho días de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se ordena a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. **En fecha 19 diecinueve del mes de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno tiene verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio. EN FECHA 16 DIECISÉIS DEL MES DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**

- **Exp. 07/2020:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 13 trece de julio del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete días de Julio del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 10 diez del mes de Agosto del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 13 trece de mes de Noviembre del 2020 dos mil veinte, se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas. En fecha 02 dos del mes de diciembre del 2020 dos mil veinte, la parte actora presenta escrito de ampliación de demanda y agrega anexo. Mediante acuerdo de fecha 04 de Diciembre se le da vista a la parte demandada para que de contestación a la ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 12 doce días de mes de Agosto del 2021 se Apertura el Periodo de Pruebas y se desahogan las mismas. **En fecha 08 ocho días de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se ordena a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En fecha 19 diecinueve del mes de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno tiene verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio. EN FECHA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES. EL FECHA 11 ONCE DE MARZO EL ACTOR PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN SE ENVIA RECURSO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**
- **Exp. 08/2020:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 20 veinte días de Agosto del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 08 ocho del mes de Septiembre del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. En fecha 11 once del mes de Septiembre del 2020 se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga, con el escrito de contestación de demanda suscrito por la Autoridad demandada. En fecha 30 treinta del mes de Septiembre del 2020 el actor presenta escrito de ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 10 diez de Noviembre del 2020 dos mil veinte, se le da vista a la parte Demandada para que de contestación a la ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 11 once días de mes de Agosto se Apertura el Periodo de Pruebas, se ordena a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En fecha 26 veintiséis del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno tiene verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio. **Mediante acuerdo de fecha 06 seis del mes de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno se le solicita a la parte Actora Copias Certificada de la DECLARATORIA DE HEREDEROS. EN FECHA 21 VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES. Y EN FECHA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA.**
- **Exp. 09/2020:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 20 veinte días de Agosto del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 08 ocho del mes de

Septiembre del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. En fecha 11 once del mes de Septiembre del 2020 se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga, con el escrito de contestación de demanda suscrito por la Autoridad demandada. En fecha 30 treinta del mes de Septiembre del 2020 el actor presenta escrito de ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 10 diez de Noviembre del 2020 dos mil veinte, se le da vista a la parte Demandada para que de contestación a la ampliación de demanda.

– **Exp. 10/2020:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 20 veinte dias de Agosto del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 08 ocho del mes de Septiembre del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. En fecha 11 once del mes de Septiembre del 2020 se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga, con el escrito de contestación de demanda suscrito por la Autoridad demandada. En fecha 30 treinta del mes de Septiembre del 2020 el actor presenta escrito de ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 10 diez de Noviembre del 2020 dos mil veinte, se le da vista a la parte Demandada para que de contestación a la ampliación de demanda.

– **Exp. 11/2020:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad. En fecha 10 diez de Septiembre del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. **En fecha 27 veintisiete de Octubre del 2020 dos mil veinte la parte actora presente escrito de Desestimio y mediante Acuerdo se DECRETA EL SOBRESEIMIENTO.**

– **Exp. 12/2020:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad. En fecha 12 doce del mes Octubre del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve días de Octubre del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda.

PROGRAMA DE GESTIÓN Y ASESORÍAS:

En este programa el Juzgado Administrativo Municipal atiende y asesora al Ciudadano que acude ante nosotros con asuntos en materias Civil, Mercantil, Administrativa, Laboral, Penal, asuntos que son canalizados por la Dirección de Atención Ciudadana (**durante los meses de Enero a Febrero no se realizo el programa debido al Semaforo ROJOS**).

PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2021.

- 1.- Cristian Armando Martínez Guerrero. Asesoría en materia Familiar Guardia y Custodia de los menores hijos. Con domicilio en Calle Miguel Hidalgo número 336, zona centro de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 149 27 12.
- 2.- Josue de Jesus Gómez Limones. Gestión ante la Dirección de Obras Públicas, por las lesiones ocasionadas en via pública, se canalizó ante el Subdirector de Obras Públicas. Con domicilio en calle 4 de Diciembre del Fraccionamiento San Miguel de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 125 35 83.
- 3.- Alaisa Juanita Jasso Trejo. Asesoría en materia Familiar, pensión alimenticia de los menores hijos.

Con domicilio en Comunidad Rural de San Ignacio de Hidalgo de este Municipio de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 119 31 08.

4.- Elizabeth Guerrero Olivarez . Asesoría en materia laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle Andador Bolivia número 806, Privada Villas de San Miguel de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 127 30 21.

5.- Brayan Miranda Cruz. Asesoría en materia laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle San José número 319, Colonia Loma de Obrajero de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 7574680.

6.- Axel Miranda Cruz. Asesoría en materia laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle San José número 319, Colonia Loma de Obrajero de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 7574680.

7.- Nanci Ríos Coronado. Asesoría en materia Laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle 5 de Febrero número 949, Colonia Santa Cecilia de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 173 78 72.

8.- Emmanuel Razo Ramírez. Asesoría en materia Familiar. Con domicilio en Calle Luis Montes número 105, Colonia San Juan del Bosque de la Ciudad de Purísima del Rincón.

PROYECTOS DE DIFUSIÓN DEL JUZGADO:

Se inició con el programa de Difusión y Divulgación del Juzgado con los siguientes acciones:

- **MODULO DE INFORMACIÓN MOVIL DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO QUE SE COLOCA EN ZONA PEATONAL LOS MARTES CIUDADANOS.**
- En cuanto al programa de exposiciones de "CONOCE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TU MUNICIPIO", que años anteriores se venían haciendo en las Universidades, y que durante los años 2020 y 2021 ha sido imposible con motivo de las Contingencias Sanitaria del País por el COVID-19 (Coronavirus); se tiene la intención de volver a iniciar con esa actividad de difusión.
- **DIFUSIÓN PERMANENTE CON LOS TRIPTICOS DE INFORMACIÓN DEL JUZGADO.**
- **SE RECIBIÓ EN EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, LA VISITA DEL GRUPO DE 8 OCTAVO CUATRIMESTRE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PLANTEL SAN FRANCISCO (UDL). SOLICITUD REALIZADA POR SU CATEDRÁTICO LIC. FRANCISCO RAMÍREZ MENDOZA, DE LA MATERIA DE DERECHO MUNICIPAL: 1.- DONDE SE REALIZÓ UNA EXPLICACIÓN BREVE DE LO QUE ES LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA; 2.- LAS ATRIBUCIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO; 3.- EL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL CON LAS ETAPAS DE MISMO PROCESO ADMINISTRATIVO DESDE EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA HASTA LA SENTENCIA; 4.- LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LA INSTANCIAS QUE DEBE DE RESOLVER EL RECURSO EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE ESTADO; 5.- POR ÚLTIMO SE LES ENTREGÓ TRIPTICOS DE INFORMACIÓN DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL. (SE AÑEXAN FOTOS).**





